Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL

Fecha recibo estudio:_____ **Fecha de aprobación:** 20 ABR 2026

Lugar: Oficina Grupo Contratos Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional

No. Consecutiva revisión: 01 **Nro. SISCO:**_____

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL QUE INTEGRA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL."	**VALOR:** **$677.388.500,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Señor intendente CRISTHIAN GILBERTO REYES PERDOMO, jefe Grupo Logístico Encargado de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional (Dueño de Necesidad)

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

1. EL ESTUDIO PREVIO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 00090 DEL 15/01/2018 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA, MODIFICA Y COMPLEMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 03049 DE 2014", ASÍ COMO EL FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS, PARA LA MODALIDAD ESTABLECIDA

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
jefe Grupo Logístico DITRA (E)	IT	CRISTHIAN GILBERTO REYES PERDOMO	
Analista de contratos DITRA (E)	PP	YURLEY DAYANNA MALAGON ROZO	
Jefe Grupo de Contratos DITRA	CT	FAUSTO EDWARD MORENO RENTERIA	
Jefe Área Logística y Financiera DITRA	MY	MARIA EMMA HERNANDEZ AGUIRRE	
Jefe Asuntos Jurídicos DITRA	MY	JONATHAN LEANDRO CALDERON BARRETO	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	MAYO	VALOR:	$677.388.500,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
PT	ASTRID PAOLA ORTIZ GUTIERREZ	Gestor de Planeación DITRA	Astrid

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICIA NACIONAL

Bogotá D.C.

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL QUE INTEGRA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL."

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46181500	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	Seguridad y protección personal.	Ropa de Seguridad	-------
53102700	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Uniformes	----------

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso, es la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($677.388.500,00)** moneda legal colombiana, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley, distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA
1	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	DITRA	Camiseta tipo polo ET-PN-217	1900	$145.050,00	$275.595.000,00
2			Kit de elementos de protección ET-PN-301	330	$441.325,00	$145.637.250,00
3			Brazaletes NTMD-0167	2250	$44.625,00	$100.406.250,00
4			Impermeable NTMD-0254-A4 uniformado	350	$445.000,00	$155.750.000,00
					VALOR TOTAL ESTIMADO	$677.388.500,00

Nota: Al momento de la adjudicación la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, incrementará las cantidades de acuerdo con su necesidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado al proceso.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificado Plan de Compras No. 052 del 16/03/2026, expedido por la Oficina de Planeación de la Policía Nacional – Dirección de Tránsito y Transporte, así:

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	16/03/2026	052	DITRA GULOG	10	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL QUE INTEGRA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL	1	$677.425.250,00	$667.425.250,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Compraventa (artículo 1849 del Código Civil, artículo 905 del Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras, productores y/o comercializadores y/o distribuidores en Colombia, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio y/o Unión temporal), que estén en capacidad de suministrar el bien objeto del presente proceso y cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

El presente proceso supera el valor de la cuantía establecida para limitar a MIPYMES, por lo tanto, no aplica su limitación teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

NECESIDAD

Según el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia "*La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz*". Por lo tanto, se debe garantizar las zonas seguras en el territorio, protegiendo a la población y contribuyendo directamente a su bienestar defendiendo sus derechos e intereses buscando el logro de una total equidad.

Es así como, además del talento humano que compone a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, se requieren las condiciones necesarias para que este pueda cumplir a cabalidad con la misionalidad de la especialidad y las tareas que esta desarrolla. Lo anterior, con el fin de garantizar las condiciones esenciales durante el desarrollo del servicio y labores cotidianas de este personal, teniendo en cuenta que para el desarrollo de las tareas diarias, regulación de tráfico en las vías, atención de accidentes de tránsito, labores administrativas y demás servicios se requiere que el público en general, reconozca e identifique fácilmente los miembros de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, por ello para este fin específico es fundamental suministrar los uniformes que cubran esta necesidad y que además esté acorde con la Resolución número 3372 del 26 de octubre de 2009 "Por la cual se expide el Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policía Nacional"

En tal virtud se prevé la adquisición de: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL QUE INTEGRA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL los cuales son elementos básicos y fundamentales que componen la dotación del personal que presta el servicio misional en las vías en el marco de la realización de planes de prevención de la accidentalidad, regulación del tráfico, aplicación de la norma y campañas de seguridad vial, razón por la cual todos estos elementos deben ser elaborados de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas por el Ministerio de Defensa Nacional así como la misma

institución, en material resistente, que sea cómodo, útil, práctico y que además logre la uniformidad primordial para ser proporcionado al personal.

Por consiguiente se realizó un estudio detallado de cada una de las necesidades, teniendo en cuenta que estos elementos son de común utilización, de continuo desgaste y que además se encuentran amparados en el Plan de Compras de esta unidad policial, además esta dirección adopta un mecanismo interno denominado (plan de necesidades 2026), realizado en cada una de las dependencias para identificar las necesidades reales de cada grupo y/o área, para este caso en concreto requeridos al Área Logística y Financiera a través del Almacén de Intendencia de la Dirección de Tránsito y Trasporte de la Policía Nacional.

Por esta razón, es de imperiosa necesidad efectuar un proceso de contratación que cumpla con los principios estipulados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 por cuanto no se cuenta con la infraestructura y talento humano para su fabricación, ni con las existencias en el almacén de intendencia para atender la necesidad, en consecuencia la Dirección de Tránsito y Transporte requiere este tipo de elementos para dotar al personal, teniendo en cuenta que los uniformes poseen normas técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, haciendo referencia a elementos con características técnicas uniformes.

A continuación, se plasma la necesidad existente con base a la población objeto a impactar, así:

ANÁLISIS DE LA NECESIDAD A SATISFACER:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT
1	Camiseta tipo polo ET-PN-217	9900	0	1900	8189
2	Kit de elementos de protección ET-PN-301	1532	0	330	1202
3	Brazaletes NTMD-0167	4950	0	2250	2700
4	Impermeable NTMD-0254-A4 uniformado	4950	0	350	4600

Por lo anteriormente expuesto se evidencia que la cantidad de elementos que se desean adquirir no cubre el 100% de la necesidad real de la entidad, por consiguiente, se hace ineludible la posibilidad de realizar los trámites y gestiones administrativas a que hallan lugar para cubrir la totalidad mencionada.

Aunado a lo anterior y en referencia al instructivo No. 002 DILOF-PLANE-70, del 20/02/2024 "*LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL COMPONENTE LOGÍSTICO DE LA POLICÍA NACIONAL*" anexo 1 que textualmente dice:

Por otro lado, mediante comunicación oficial No. GS-2026-004657-DITRA de fecha 02/03/2026 el señor coronel JAIR ALONSO PARRA ARCHILA Director de Tránsito y Transporte solicitó fichas técnicas elementos de dotación al señor coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO Director Logístico y Financiero (E) de la Policía Nacional de la siguiente manera:

"De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la viabilidad de autorizar la remisión de las normas técnicas correspondientes a los ítems relacionados en el cuadro anexo, teniendo en cuenta la asignación de una partida presupuestal por valor de seiscientos setenta y siete millones cuatrocientos veintiséis mil pesos ($677.426.000 M/CTE), para la unidad ejecutora 16-01-01- L6 según lo establecido en la Resolución No. 002 del 01 de enero de 2026.

No.	ELEMENTO
1	Camiseta tipo polo ET-PN-217
2	Kit de elementos de protección ET-PN-301
3	Brazaletes NTMD-0167
4	Impermeable NTMD-0254-A4 uniformado

Lo anterior, con el propósito de iniciar el proceso contractual orientado a la adquisición de elementos de dotación destinados al personal que integra esta especialidad, garantizando así el cumplimiento de las especificaciones institucionales y la adecuada ejecución de los recursos asignados."

Que, mediante comunicación oficial No.GS-2026-009067-DILOF de fecha 17/03/2026 el señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES Jefe Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional emitió respuesta a la comunicación oficial en la cual manifestó: "*En atención a la comunicación oficial del asunto, mediante la cual solicita "fichas técnicas elementos de dotación", respetuosamente me permito informar a mi coronel, lo siguiente:*

No.	Descripción del elemento	Norma especificación y/o ficha técnica
1	Camiseta tipo polo	ET-PN 217 CAMISETA TIPO POLO AMARILLO FLUORESCENTE PARA TRANSITO
2	Kit de elementos de protección	ET-PN-301 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA MOTOCICLETAS
3	Brazaletes	NTMD-0167 BRAZALETE REFLECTIVO PARA LA FUERZA PÚBLICA
4	Impermeable	NTMD-0254-A4 IMPERMEABLE DE TRES PIEZAS EN TELA VINÍLICA

Por otra parte, se recomienda tener en cuenta la Guía Técnica GTMD-0004-A4 o actualización vigente "Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa" del Ministerio de Defensa Nacional", en el cual se indica el procedimiento a seguir para la ejecución de un contrato, dentro de las actividades principales por parte de la supervisión, se debe realizar reunión de coordinación con la participación del Grupo Control de Calidad de esta Dirección, con el fin de tener en cuenta la evaluación técnica del producto, en el marco de la norma técnica o especificación técnica, teniendo en cuenta las siguientes directrices.

- *Procedimiento 1LF-PR-0006 de fecha 24/05/2026 "Asegurar la Calidad de los Bienes de la Policía Nacional"*
- *Instructivo Nro. 001/DILOF-PLANE-70 del 12/05/2025 "lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente logístico en la Policía Nacional"*

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Jefe del Grupo Logístico de la Dirección de Tránsito y Transporte, certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso *"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL QUE INTEGRA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL"*., por un valor de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS *($677.388.500,00)* M/CTE INCLUIDO IVA.;. SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, ALIANZA DEL PACÍFICO, COREA, CANADÁ, ESTADOS AELC, UNIÓN EUROPEA, Y CAN; toda vez que:

-La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
- La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
-Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Se deja constancia que el día 15/03/2026 se realizó la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/intendencia/acuerdo-marco-para-laadquisicion-de-material-de, Acuerdos Marco de Precios para la adquisición de material de intendencia y materia prima CCE-278-AMP-2021

Acuerdo Marco para la adquisición de

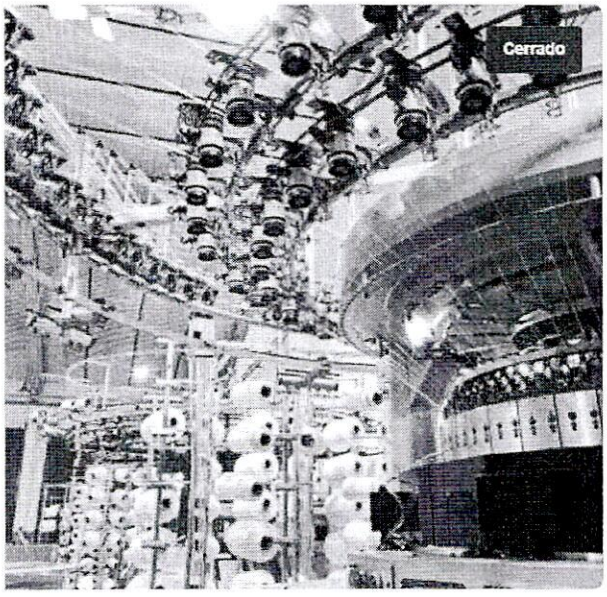
Material de Intendencia y Materia Prima

CCE-278-AMP-2021 - Proceso CCENEG-052-01-2021

Desde 07/03/2022 hasta 07/09/2025

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP	Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra
07/09/2025	07/03/2026



En tal virtud, se procedido a examinar el Decreto 0199 del 20 de febrero del 2024 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024-2026" para los órganos que hacen parte del presupuesto general de la Nación*", confirmando que los bienes a adquirir objeto del presente proceso no hacen parte de corte o ahorro por parte de gobierno nacional. Es de aclarar que la adquisición de los uniformes no son gastos ostentosos, por el contrario, hacen parte esencial de la imagen y transformación institucional.

Cumplimiento Normativo

El proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Subasta Inversa, en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad es la procedente al tratarse de bienes de características técnicas uniformes (BCTU), los cuales poseen estándares de desempeño y calidad definidos objetivamente por la institución y el Ministerio de Defensa.
Asimismo, se garantiza el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal: publicidad, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, asegurando que la dotación cumpla con los requisitos de seguridad y visibilidad necesarios para el servicio de tránsito.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La adquisición de elementos de dotación es jurídicamente viable y obligatoria, soportada en:

- Constitución Política (Art. 218): Define a la Policía Nacional como un cuerpo armado de naturaleza civil, cuya misionalidad exige la correcta identificación y protección de sus miembros ante la ciudadanía.
- Ley 80 de 1993 (Arts. 3, 25 y 26): Establece el deber de planeación y la responsabilidad de la entidad de suministrar los medios necesarios para que sus servidores cumplan con los fines del Estado.
- Resolución 3372 de 2009: Reglamento de Uniformes, Insignias y Distintivos, que hace imperativo que el personal porte la dotación reglamentaria para la validez legal de sus actuaciones en vía.
- Decreto 111 de 1996: Cumplimiento de la reserva presupuestal mediante el respectivo CDP previo a la apertura del proceso.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Estandarización: Los uniformes y elementos de dotación (botas, cinturones, gorras, chaquetas reflectivas) son bienes con especificaciones técnicas uniformes y transversales a toda la seccional de tránsito.

Normatividad Técnica: Deben cumplir estrictamente con las fichas técnicas del Ministerio de Defensa (Normas NTMD) en cuanto a resistencia textil, colorimetría, niveles de retro reflectividad y ergonomía.

Inexistencia de Producción Interna: La Dirección de Tránsito y Transporte no cuenta con talleres de confección ni infraestructura industrial para la fabricación propia de estos elementos.

Necesidad Basada en Desgaste: Debido a la naturaleza del servicio en vía (exposición solar, lluvia y polución), la dotación presenta un desgaste natural acelerado que requiere reposición periódica para mantener la imagen institucional y la seguridad del uniformado.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

- **Presupuesto:** La compra está debidamente amparada en el PAA 2026 y cuenta con disponibilidad presupuestal certificada.
- **Economía de Escala**: Al consolidar la necesidad nacional de la DITRA en un solo proceso de Subasta Inversa, se busca obtener mejores precios por volumen y optimizar los recursos públicos.
- **Análisis de Mercado**: El presupuesto oficial se ha determinado mediante un estudio de mercado riguroso, considerando precios históricos y cotizaciones de proveedores especializados en el sector defensa.
- **Eficiencia**: La subasta inversa electrónica permite la puja hacia la baja, garantizando que la entidad adquiera los bienes al menor precio posible sin sacrificar la calidad técnica.

Aunado a lo anterior y en referencia al instructivo No. 002 DILOF-PLANE-70, del 20/02/2024 "*LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL COMPONENTE LOGÍSTICO DE LA POLICÍA NACIONAL*" anexo 1 que textualmente dice:

VÍAS NACIONALES, TERMINALES, CONVENIOS Personal que cumple funciones de tránsito motorizado o en vehículo que tiene contacto en las calles con la ciudadanía ejerciendo el control en la movilidad Urbano:

Elementos del segmento	Tiempo para renovación (Años)	Cantidad a entregar
Uniforme no servicio No 4 de acuerdo al genero	1	1
Camisetas verdes de acuerdo al género	1	4
Gorra tipo beisbolera Policía Nacional	1	1
Chaqueta de servicio de acuerdo al genero (clima frio)	1	1
Bota de servicio de acuerdo al genero	2	1
Cinturón multipropósito	3	1
Guantes tipo mosqueteros (motociclista)	1	1
Tonfa	3	1
Porta tonfa	3	1
Porta esposas	3	1
Porta proveedor	3	1
linterna	3	1
Porta linterna	3	1
Impermeable	1	1
Cascos de motociclista	1	1

Nota: Las Seccionales de Tránsito y Transporte mediante convenio con las alcaldías, gobernaciones, convenios entre otros, realizarán las gestiones para adquirir los elementos de dotación especifica del personal de esta especialidad, sin que las cantidades de los elementos superen los topes máximos a entregar por funcionario.

REGLAS DE NEGOCIO SUBCOMPONENTE DE INTENDENCIA

ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las reglas de negocio son las decisiones tomadas por el Grupo de Intendencia de la Dirección Logistica y Financiera como producto del desarrollo del Modelo de Sostenibilidad de los Recursos, que garanticen una adecuada optimización del presupuesto asignado para cada anualidad, este se basa sobre el análisis de datos, cifras, hechos y conocimiento de la unidad misional, en este caso en la población objeto, que corresponde a la totalidad de los funcionarios activos y en servicio, discriminada por el tipo de uniforme que usa de acuerdo a la misionalidad y aplica a la totalidad de los elementos de dotación de vestuario (dotaciones a trabajadores, medallas, distintivos, condecoraciones, elementos de seguridad y salud en el trabajo), dando cumplimiento a la Resolución 05884 del 27 de diciembre del 2019 *"Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional"*.

UNIDADES REACCIÓN E INTERVENCIÓN UNIFORME No. 5. Se encuentra conformado por personal profesional uniformado de la Dirección de Tránsito y Transporte que labora en zonas rurales con armamento largo en cumplimiento de labores operativas, seguridad en vías y movilidad.

ELEMENTOS DEL SEGMENTO	Tiempo para renovación (Años)	Cantidad a entregar
Uniforme táctico No. 5 de servicio de seguridad ciudadana (profesionales)	1	1
Camisetas verdes de acuerdo al género	1	4
Camboyana	1	2
Bota de servicio de acuerdo al género	2	1
Chaleco arnés de 10 proveedores	2	1

Elementos del segmento	Tiempo para renovación (Años)	Cantidad a entregar
Bota para motociclista	1	1
Cinturón multipropósito	3	1
Guantes tipo mosqueteros (motociclista))	1	1
tonfa	3	1
Porta tonfa	3	1
Porta esposas	3	1
Porta proveedor	3	1
linterna	3	1
Porta linterna	3	1
Impermeable	1	1
Cascos de motociclista	1	1

Nota: La Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá mediante convenio con la Secretaria Movilidad de Bogotá, realizará las gestiones para adquirir los elementos de dotación especifica del personal de esta especialidad, sin que las cantidades de los elementos superen los topes máximos a entregar por funcionario.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Se consultó en la página www.colombiacompra.gov.co, los contratos celebrados por la entidad con objeto igual y/o similar al presente proceso durante las tres últimas vigencias (2023,2024 y 2025) de contratos celebrados por la Policía Nacional Dirección de Tránsito y Transporte, con objeto similar al del presente estudio previo, encontrando la siguiente información.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DITRA/ DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU	64-2-30020-2023 17/11/2023	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL QUE INTEGRA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL	PN DITRA SA 035 2023	El contratista cumplió con todos los parámetros exigidos dentro del contrato.	Ninguno
DITRA/ DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU	64-2-30027-24 16/10/2024	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL QUE INTEGRA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.	PN DITRA SA 054 2024	El contratista cumplió con todos los parámetros exigidos dentro del contrato.	Ninguno

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DITRA/ DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU	OC 142936 03/07/2025	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL QUE INTEGRA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL	PN DITRA SIP 035 2025	El contratista cumplió con todos los parámetros exigidos dentro del contrato.	Ninguno

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*:

> *"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)"*

Por lo anterior, se debe indicar la modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, las cuales son:

B. SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

> *"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."*

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2º del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

> *"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007..."*

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:**

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:

> *"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"

Se aclara que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas Uniformes a través de los Acuerdos marco de Precios vigentes.

Por lo anterior, el presente proceso de selección, se realizará bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 6° del Decreto 1860 de 2021).

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Procedimiento para la subasta inversa según lo establece el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, (modificado por el artículo 6° del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), el cual quedara incluido en los anexos.

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1. 2.4. 2~ 17 del presente Decreto. 11.

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 1 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como cumple o no cumple.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el futuro proceso de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP. La experiencia acreditada por el Proponente con el RUP será verificada por el comité técnico evaluador. Para demostrar la experiencia del proponente deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes, vigente, actualizado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en el que se verificará que se tenga experiencia en la ejecución de contratos similares al presente objeto contractual, hasta en tres (3) contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En todo caso, los contratos que se presenten para acreditar la experiencia deberán constar en el RUP de acuerdo con las normas vigentes y encontrarse clasificados en los siguientes tres (3) códigos del clasificador UNSPSC así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	100% DEL VALOR ESTIMADO DEL PROCESO EN SMMLV
46181500	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	Seguridad y protección personal.	Ropa de Seguridad	386,87
53102700	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Uniformes	

Evaluación y Verificación.

La experiencia será evaluada bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, verificando que las certificaciones presentadas acrediten la ejecución satisfactoria de proyectos de magnitud y naturaleza similares.

Factor diferencial MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

En atención a lo establecido en el artículo 3º del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1º del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las MIPYMES acreditarán la experiencia con el RUP en las condiciones anteriormente requeridas para el proceso, no obstante, la sumatoria de la experiencia podrá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial asignado expresado en salarios mínimos para la época de su celebración (309,50 SMLMV), y podrá expresarlo en salarios mínimos legales mensuales vigentes y demostrarlo hasta en cuatro (4) contratos ejecutados.

En todo caso, los contratos que se presenten para acreditar la experiencia deberán constar en el RUP de acuerdo con las normas vigentes y encontrarse clasificados en los dos (2) códigos del clasificador UNSPSC señalados anteriormente.

Proponentes Plurales

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Proponentes Extranjeros

El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones de terceros o contratos ejecutados y / o liquidados que la prueben, las cuales deben cumplir en objeto y cuantía conforme a lo descrito para el proveedor nacional. Dichos documentos además deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente. Así mismo deberá diligenciar el **FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA**

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente debe certificar mediante comunicación suscrita por el Representante Legal, donde manifieste que cuenta con la capacidad operativa y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción), que le permita coordinar la satisfacción y entrega de los elementos a adquirir en el presente proceso de contratación, los cuales se reflejan al contar con una empresa totalmente constituida, que cuente con una infraestructura para la fabricación, almacenamiento, distribución, transporte, cargue y descargue de los elementos objeto del presente contrato.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Este aspecto se verificará en el **Anexo 1** Especificaciones Técnicas Mínimas

4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para efectos de la presentación de la propuesta económica inicial, el proponente deberá expresar en el sitio destinado en el SECOP II, el valor unitario de cada ítem, este espacio se denomina como "Sobre 2 – Económico", también entendido como **SOBRE ECONÓMICO**. Dicho valor no podrá superar el monto del valor estimado en los estudios previos para cada ítem.

Nota 1: el valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.

Nota 2: los proponentes deberán tener en cuenta para efectos del ofrecimiento económico, que estos valores se encuentran con IVA incluido, de igual manera contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, retenciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, y obligaciones que se prevén desde los estudios previos, el pliego de condiciones, el contrato y su liquidación.

El precio ofertado, no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que debe asumir los posibles incrementos que se enuncian en el estudio del sector del presente estudio previo.

Nota 3: el oferente habilitado es la persona que presentó oferta dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, y satisfaga las exigencias de la entidad presentadas en el pliego de condiciones definitivo, que para efectos de configuración de la plataforma transaccional SECOP II, corresponde a lo exigido en el SOBRE 1 – HABILITANTE Y TÉCNICO; el documento que acredita la condición de oferente habilitado, los integrantes del Comité Evaluador, quienes han verificado previamente el contenido de los criterios técnicos, jurídicos y económicos (*requisitos habilitantes y técnicos*), los cuales deben tener cumplimiento a plenitud de las condiciones de la entidad, merito que permite con la autorización de la ordenación del gasto habilitar al oferente para que participe en la subasta inversa, en el amparo de los principios del régimen de contratación estatal.

Nota 4: se encuentra entre las causales de rechazo: *a)* si el oferente presenta en su propuesta económica inicial valores que superen el valor estimado desde los estudios previos; *b)* si el oferente presenta ofertas parciales; *c)* si el oferente no diligencia o diligencia inadecuadamente (de acuerdo a los lineamientos dados por la entidad) el espacio destinado en la plataforma transaccional SECOP II para presentar el sobre económico. No obstante, en los pliegos de condiciones se incorporan más causales de rechazo.

Nota 5: cuando se establezcan la existencia de oferentes habilitados, se procede en admitir las ofertas que cumplieron con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en el Proceso. Así, la Entidad procederá a abrir exclusivamente el sobre económico de las ofertas admitidas; el presente proceso de selección se podrá adjudicar por el valor de la oferta presentada en el Sobre 2 – Económico, en el caso que solamente se presente un solo oferente habilitado, en los términos del numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Caso contrario, si hay pluralidades oferentes habilitados habrá subasta inversa electrónica, y se obedece actuar con ocasión al procedimiento citado en el numeral 6° y siguientes del artículo en referencia.

EVALUACIÓN ECONÓMICA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes o no uniformes, conforme con lo expresado en el artículo 11 del Decreto 142 de 2023, del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la oferta más favorable a la entidad será aquella ***de menor valor.***

De conformidad con el título II "*De los principios de la contratación estatal*" de la Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", el artículo 25. "*Del principio de economía*".

Para que una subasta pueda llevarse a cabo, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes habilitados; la subasta inversa se hará en el módulo de subasta que tiene disponible Colombia Compra Eficiente en el portal transaccional SECOP II, de ello, que se vinculará en el cronograma del proceso un tiempo para realizar una Subasta de Prueba, con el fin de que los participantes (entidad y oferentes habilitados) puedan practicar el uso de la funcionalidad antes de la subasta real.

Entiéndase lance, como una nueva oferta económica, mejorando a favor de la entidad el precio de la oferta base. Podrán participar en la subasta inversa los proponentes que hayan obtenido la calificación de HABILITADOS, en los criterios de capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera.

En la plataforma del SECOP II, en el desarrollo de la subasta, tendrán un término máximo de **quince (15) minutos** para hacer o efectuar los lances, y la plataforma les indicará la posición que ocupan dentro de la subasta. Para que el primer lance realizado se considere valido, este debe corresponder a un porcentaje de descuento igual o mayor a dos (2) porciento, después del primer lance no tendrán porcentaje mínimo y la plataforma indicará el puesto en el que se encuentra cada oferente dentro del desarrollo de la subasta.

Posterior a la finalización de la subasta, la entidad publicará el informe de la subasta que tiene prestablecido el módulo de subasta, cuyos valores están automatizados por configuración y están en función de la concurrencia de los lances presentados por los oferentes habilitados, con base del valor de inicial de la subasta, que obedece al valor de la oferta más baja presentada entre los oferentes habilitados. ***El informe de la subasta evidencia el histórico de los lances y una gráfica.***

4.2.2 INDICADORES FINANCIEROS

Teniendo en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación M-DVRHPC05, de Colombia Compra Eficiente: "*En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación*".

A lo anterior establecido por el Manual de Colombia Compra Eficiente, y mediante comunicación oficial No. GS-2026-008007-DITRA de fecha 18/04/2026, se procede a establecer los indicadores financieros para el presente proceso, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el valor del contrato, el plazo de ejecución y la forma de pago, los cuales son datos primordiales para establecer los mismos, así:

INDICADORES FINANCIEROS

Normatividad aplicada

La presente estructuración se fundamenta en la siguiente normatividad y lineamientos:

a. Decreto 1082 de 2015.
b. Guia para la elaboración de Estudios del Sector, versión G-EES-02.
c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, versión CCE-EICP-MA-04, versión 3.

La información financiera tomada para el presente análisis del sector corresponde al corte del 31 de diciembre de 2025 y proviene de fuentes oficiales y fidedignas del SECOP II.

Dentro de los requisitos habilitantes se destacan la capacidad financiera y la capacidad organizacional La Entidad, en su calidad de responsable de la estructuración del procedimiento de selección, es autónoma para exigir la capacidad financiera y organizacional necesaria, en concordancia con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y su cuantía, garantizando que los requisitos establecidos sean adecuados, proporcionales y acordes con el objeto contractual.

De igual manera, conforme a lo establecido en la Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G EES-02, en su parte introductoria, se indica que:

1. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (índice de liquidez y Cobertura de intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo) y Capital de Trabajo

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 4 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de veinte (8) empresas del sector, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de cinco medidas o promedios estadísticos así:

No.	EMPRESA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	INDUSTRIAS UCC SAS	4,21	0,17	16,89	0,21	0,17
2	DISTRIBUIDORA Y REPRESENTACIONES UNO SAS	2,93	0,40	4,17	0,19	0,11
3	CI MORASU SAS	6,80	0,26	INDETERMINADO	0,75	0,55
4	FERRETERIA GLORIA MARIA JM SAS	1651,43	0,00	INDETERMINADO	0,03	0,03
5	INGENIEROS ASOCIADOS CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS	113,68	0,07	INDETERMINADO	0,00	0,00
6	JAIME BELTRAN URIBE	8,62	0,12	909,94	0,16	0,14
7	PROVEEMOS 2012 SAS	2,03	0,46	92597,57	0,34	0,18
8	SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA CONTRACTUALES RYA SAS	3,58	0,27	INDETERMINADO	0,31	0,22
	TOTAL	1791,28	1,75	93628,57	1,99	1,4
	PROMEDIO	223,91	0,22	23382,14	0,25	0,20
	MEDIA	4,82	0,12	13,33	0,12	0,10
	MEDIANA	5,42	0,22	463,42	0,21	0,17
	MAXIMO	1651,43	0,46	92597,57	0,75	0,55
	MINIMO	2,03	0,00	4,17	0,03	0,03

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

a. Media Aritmética: para la cual se tuvo en cuenta las veinte (8) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
b. Mediana: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las veinte (8) empresas de la muestra poblacional.
c. Mínimo: promedia el valor del indicador de las veinte (8) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores indeterminados.
d. Máximo: promedia el valor del indicador de las veinte (8) empresas asignando el límite superior.
e. Promedio Ponderado: este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

La asignación de los límites establecidos para cada requisito habilitante de carácter financiero y organizacional se fundamenta en la aplicación de la media y el máximo como medida estadística de referencia, en atención a criterios de objetividad, proporcionalidad y transparencia, conforme a los principias previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

La media evalúa el comportamiento promedio y sostenido en el tiempo de un indicador financiero, permitiendo identificar la tendencia real y estructural de la empresa más allá de variaciones puntuales, ya que integra los resultados de varios periodos para mostrar un valor representativo que reduce el impacto de datos atípicos o situaciones extraordinarias; en este sentido, desde el punto de vista técnico mide la estabilidad y consistencia del desempeño financiero, desde el enfoque económico refleja la capacidad habitual de la empresa para generar resultados, cumplir obligaciones y operar eficientemente, y desde la perspectiva jurídica contribuye a una evaluación objetiva y equilibrada del proponente.

Desde el enfoque estrictamente financiero, la elección de la medida del valor máximo para el indicador de endeudamiento se sustenta en que este indicador no mide desempeño sino nivel de riesgo estructural asociado a la financiación con terceros, por lo que su correcta interpretación exige identificar el punto de mayor exposición al apalancamiento alcanzado por la empresa, a diferencia de indicadores de rentabilidad o liquidez, donde interesa la estabilidad promedio, en el endeudamiento un incremento significativo, aunque sea temporal, puede deteriorar la solvencia, elevar el costo de capital, restringir el acceso a nueva financiación y aumentar la probabilidad de incumplimiento, ya que implica una mayor carga de obligaciones frente a la capacidad de generación de recursos; en este sentido, el valor máximo permite capturar el escenario más crítico de la estructura financiera, evidenciando el límite al cual ha estado expuesta la empresa en términos de deuda, lo que resulta clave para evaluar su resiliencia financiera ante condiciones adversas y su capacidad real de sostener operaciones sin comprometer su equilibrio financiero, bajo el entendido de que los riesgos financieros se materializan en sus niveles más altos y no en sus promedios, razón por la cual el uso del máximo constituye un criterio técnicamente más adecuado para este tipo de indicador.

En los eventos en que el indicador resultante sea igual a cero (0) y/o indeterminado, se adoptará como referencia el valor inmediatamente superior dentro del orden ascendente de los datos analizados, con el fin de:

- Preservar la pluralidad de oferentes.
- Garantizar la libre concurrencia.
- Evitar restricciones injustificadas la participación.
- Mantener la proporcionalidad del requisito frente al riesgo y la cuantía del proceso.

Esta metodología busca equilibrar la apertura del proceso a un mayor número de proponentes con la necesidad de asegurar que los participantes cuenten con la capacidad financiera y organizacional suficiente para la adecuada ejecución del objeto contractual y la correcta gestión de los recursos públicos.

NOTA: Cuando el indiciar sea negativo y/o indeterminado estaría cumpliendo teóricamente con la razón de cobertura de interés, a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permitan mayor pluralidad.

2. Consolidado de los 6 indicadores de orden financiero y organizacional

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Índice de Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	>=4,82
Índice de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	<=0,46
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	>=13.33
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	>=0,12
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	>=0,10
Capital de trabajo	Activo corriente menos Pasivo corriente	100%del presupuesto oficial

Conclusiones y Notas

Para el análisis de los indicadores económicos contemplados en el presente contrato, se adoptaron medidas como a media y el máximo como medidas estadísticas de referencia, en virtud de su solidez técnica y su amplia aceptación en estudios económicos y financieros.

La media y el máximo permiten sintetizar la totalidad de los datos observados en un único valor representativo, garantizando objetividad, transparencia y uniformidad en la interpretación de la información.

Esta característica resulta especialmente relevante en el ámbito contractual estatal, donde los criterios técnicos deben ser verificables, comparables sustentados en metodologías reconocidas.

Asimismo, la utilización de la media y el máximo:

- Asegura un criterio cuantitativo claro para la toma de decisiones
- Facilita la comparación entre periodos, regiones o variables económicas.
- Reduce la discrecionalidad en la evaluación de resultados.
- Se encuentra alineada con prácticas estadísticas comúnmente empleadas en el análisis de
- indicadores macroeconómicos.

En consecuencia, la elección de la media y el máximo responden a principios de rigor metodológico, transparencia y coherencia técnica, acordes con los estándares exigidos en la contratación pública.

En mérito de lo expuesto, se concluye que los límites establecidos para cada uno de los indicadores no obedecen únicamente a la aplicación de fórmulas financieras y herramientas estadísticas. sino que responden a un análisis integral orientado a cumplir los objetivos previstos en el Decreto 1082 de 2015, particularmente en lo relacionado con la garantía de la pluralidad de oferentes y la mitigación del riesgo para la Entidad Estatal.

En este sentido, los parámetros definidos buscan asegurar condiciones de participación equilibradas proporcionales a la naturaleza y cuantía del contrato, promoviendo la concurrencia efectiva del mercado sin Comprometer la solidez financiera requerida para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Nota: Se informa que los indicadores aquí establecidos serán aplicables hasta el quinto (5) día hábil del mes de abril de la presente vigencia, teniendo en cuenta la obligación de los proponentes de actualizar su información financiera ante la Cámara de Comercio, Lo anterior, en razón a que el presente estudio económico fue elaborado con cifras financieras correspondientes al año 2025.

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad organizacional y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP"; para lo cual se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, esta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2025.

NOTA 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año", la información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012). Durante el período de tiempo que tarde en quedar en firme el RUP, la información que se encuentra inscrita durante el año anterior en el RUP continúa vigente, por cuanto sus efectos no han cesado.

NOTA 2: La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012)

El proponente debe cumplir los porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. La entidad, ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato.

Si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

PROPONENTES PLURALES

Para el indicador del Capital de Trabajo si el proponente es una Unión Temporal o consorcio, se aplicará lo establecido en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, así:

Sumatoria:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Para los indicadores de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, si el proponente es una Unión Temporal o consorcio, se aplicará lo establecido en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, así:

Ponderación de los componentes de los indicadores. Donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), aplicando la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).
La anterior información se verificará con el registro único de proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera con corte a 31 de diciembre 2025.

4.3.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se dará cumplimiento de lo previsto en el Artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, en donde se aplicarán las reglas establecidas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido. Del mismo modo, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional establece como método aleatorio el sorteo público mediante balotas, así:

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público, por medio del siguiente procedimiento: **Primer Sorteo.** En una bolsa se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacará la balota en el segundo sorteo. El proponente que saque el número 1 será el primero en escoger la balota en el segundo sorteo y así sucesivamente. **Segundo Sorteo.** En la bolsa respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. El oferente que haya sacado el número 1 en el primer sorteo, será el primero en escoger la balota que definirá el desempate. El participante que saque la balota con el No 1 será el adjudicatario. Los números sucesivos servirán para dirimir el orden de elegibilidad posterior, si fuera el caso.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

La entrega se debe realizar en el Almacén de Intendencia de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, ubicado en la Calle 13 # 18-24 Estación Tren de la Sabana Bogotá D.C., con la totalidad de los elementos contratados en horario de 08:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, y de acuerdo con el cronograma de entregas establecido en la reunión de coordinación con el supervisor de futuro contrato.

En caso de necesitarse la entrega de los elementos en ciudades capitales a nivel nacional, se realizará a cargo y riesgo del contratista, en los lugares y personal autorizado para su recepción previa indicación por parte del supervisor designado.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contratista seleccionado deberá cumplir con todos y cada uno de los parámetros establecidos para satisfacer la necesidad expresada en el objeto requerido, por lo cual se podrán realizar entregas parciales totales de los ítems de los elementos a contratar, debidamente empacados, por lo cual deberá hacer entrega de una muestra del elemento para ser remitido al Grupo de Control de Calidad la Policía Nacional a fin de establecer el cumplimiento de los requisitos generales (especificaciones técnicas), y posterior a su aprobación en coordinación con el supervisor llevará a cabo la producción, sin esta no podrá iniciarla.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de cuatro (04) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Nota 1: para el cumplimiento de la entrega de los elementos, el futuro contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

Nota 2: de acuerdo al artículo 17 del derecho al debido proceso de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 "***imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento***" de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley.

Nota 3: De igual forma es necesario tener en cuenta que existen unas actividades contempladas en los requisitos de recepción que conllevan al desarrollo exitoso del objeto contractual (**EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA GTMD-0004-A4**), por esta razón el contratista deberá tener presente y cumplir con el siguiente cronograma de actividades, así:

ACTIVIDAD	PLAZO DE EJECUCIÓN
REUNIÓN DE COORDINACIÓN DEL CONTRATO. Con participación del contratista y supervisor, para establecer cronogramas de las actividades contempladas en los requisitos de recepción para cumplimiento del contrato, en el cual se deberá incluir: 1. Fecha toma de muestra materias primas por parte del ente certificador y atestiguado por el supervisor. 2. Fecha entrega certificados de conformidad de materias primas "requisitos específicos" expedido por el ente certificador, para verificación por parte del supervisor. 3. Fecha inicio producción lote para programación visitas de seguimiento. 4. Fecha toma de muestra para inspección de requisitos generales, empaque y rotulado del lote y para evaluación de requisitos específicos en producto terminado por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y ente certificador. Actividad que debe ser	Desde el momento de la adjudicación del contrato y hasta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única.

programada con veinte (20) días calendario de anticipación a la fecha de presentación de documentos ante el supervisor	
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. El futuro contratista deberá entregar al supervisor designado, los siguientes documentos: ➢ Certificados de conformidad de requisitos específicos de materias primas y producto terminado, expedido por el ente certificador. ➢ Informes de inspección de requisitos generales, empaque y rotulado del lote (ILE) emitido por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional. Lo anterior para verificar el cumplimiento del lote a ingresar y realizar la programación de la entrega del mismo al Almacén de Intendencia DITRA o en el lugar que determine el contrato.	Deberá ser efectuada con tres (3) días hábiles antes de cada entrega pactada en el plazo de ejecución del contrato.

Nota 1. Las actividades antes relacionadas serán verificadas según lo establecido en el **Anexo** "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

Nota 2: Para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

Nota 3: Por cada lote de producción, el contratista deberá presentar un certificado de conformidad, por tal motivo la toma de muestra de materia prima para certificación se realizará en cada punto de fabricación del elemento o maquila.

Nota 4: En caso de incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicarán las sanciones establecidas de acuerdo con lo dispuesto al artículo 86 "*imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento*", de la Ley 1474 de 2011 y atendiendo lo indicado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

De igual forma es necesario tener en cuenta que existen unas actividades contempladas en los requisitos de recepción que conllevan al desarrollo exitoso del objeto contractual.

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional se obliga a cancelar en forma parcial el valor del futuro contrato, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de los bienes, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del futuro contrato, con los documentos requeridos por la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC), una vez firmada el acta de recibido a satisfacción de los bienes y presentación de los documentos requeridos para los respectivos pagos, entregando los soportes o anexos de manera física al Jefe Grupo Contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional o quien haga sus veces, ubicada en la Calle 13 #18-24 tercer piso en la ciudad de Bogotá D.C. , obligación que deberá cumplir el supervisor del contrato, anexando lo siguiente:

A) Recibo a satisfacción que expida el supervisor designado para este contrato.
B) Acta de recepción de bienes expedida por el almacenista de movilidad
C) Factura comercial o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista.
D) Certificación del pago a los aportes de salud y pensión (parafiscales) en original y con fecha de expedición igual o posterior a la fecha de factura. Los pagos a los cuales se obliga DITRA, estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas y al Programa Anual mensualizado de Caja-PAC.
E) Entrada de los bienes al sistema SAP – SILOG.

PARAGRAFO PRIMERO. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o que recibidos sean devueltos por la Oficina Grupo de Contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, por inconsistencias o falta de información y/o mal diligenciamiento de los mismos, el Grupo de Presupuestos de DITRA, se obliga a cancelar la(s) factura(s) al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota: el contratista deberá cumplir con la normatividad vigente en el tema de facturación electrónica Resolución 00042 de 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", siempre y cuando cumpla con los parámetros establecidos por la Ley.

5.5. SUPERVISOR

La supervisión del contrato que se derive del presente estudio previo, estará a cargo del Jefe Almacén de Intendencia de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, quien haga sus veces, o quien designe el jefe o representante de la Entidad, quien, además, deberá verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de la aceptación de oferta.

El supervisor designado realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre cada una de las obligaciones y estipulaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 y Capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", expedido por la Dirección General de la Policía Nacional, referente a las actividades, funciones, obligaciones y responsabilidades de los supervisores.

Para la verificación de la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el supervisor deberá presentar de manera mensual con fecha corte a la aprobación de garantía, informado el periodo mensual cumplido, el informe de supervisión de conformidad con el formato establecido para ello en la suite visión empresarial, el cual deberá ser cargado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará en forma total y hasta agotar el presupuesto total asignado; el oferente deberá indicar en el SECOP II, que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado y el descuento ofrecido se aplicará a cada uno de los valores unitarios de los servicios requeridos.

El procedimiento de adjudicación será conforme lo establecido para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, (modificado por el artículo 6° del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).

6.1. SUBASTA INVERSA

El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, es la obligación directa y responsabilidad del proponente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de este procedimiento, la cual se realiza de acuerdo con lo estipulado por la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad estableció la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente-, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, adjunta al presente estudio previo la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Igualmente se determinó en el respectivo anexo las garantías definidas en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 Sección 3 – Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

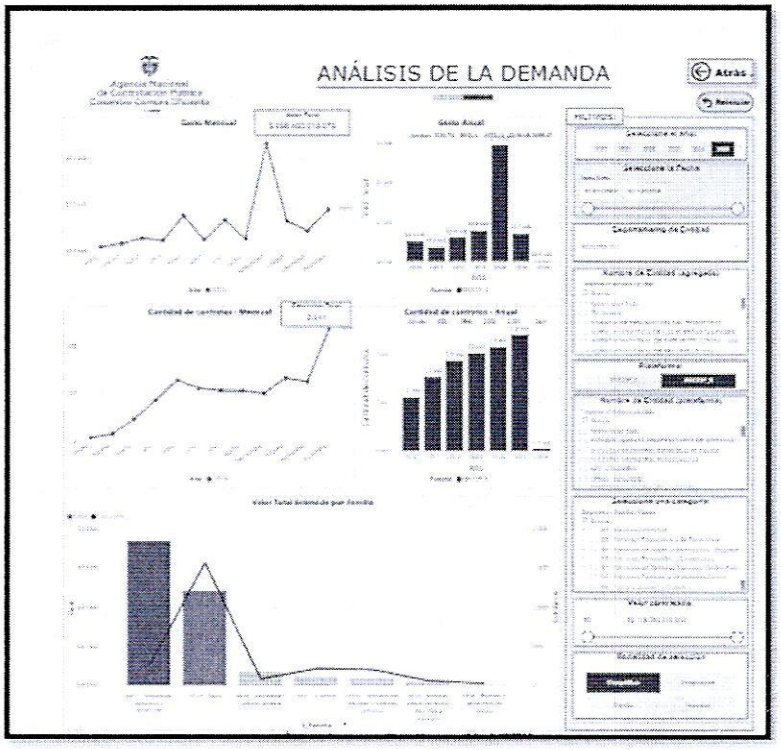
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realiza el siguiente análisis de la información de las compras iguales y/o similares realizadas por la Dirección de Tránsito y Transporte en las últimas tres (3) vigencias (2023, 2024 y 2025), evidenciando la siguiente información:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	VIGENCIAS	
	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DOUZE SAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	COMPRAVENTA
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	CO1.PCCNTR.5525715 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL QUE INTEGRA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL	MC-071-DISAN-EJC-2025 ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DESTINADOS AL PERSONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, ORGÁNICOS DE LA DISAN
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	DOTACION	DOTACION
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	N/A
VALOR DEL CONTRATO	$ 1.574.512.200,00	$ 417.000.000,00
VALOR DEL CONTRATO CON ADICIONES	N/A	N/A
FORMA DE PAGO – CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	Pago Total contra entrega	Pago Total contra entrega
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS	N/A	N/A
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	DISMOTOS EU	DOUZE SAS
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	Sin inconvenientes o novedades.	Sin inconvenientes o novedades.
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	BOGOTA D.C	BOGOTA D.C
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	Del cumplimiento del contrato, calidad de los bienes, pago de salarios y prestaciones sociales	Del cumplimiento del contrato, calidad de los bienes.
VIGENCIAS DEL CONTRATO (PLAZOS DE EJECUCIÓN)	30 días	30 días
NÚMERO DEL PROCESO	CO1.PCCNTR.5525715	SUBASTA-022-2024

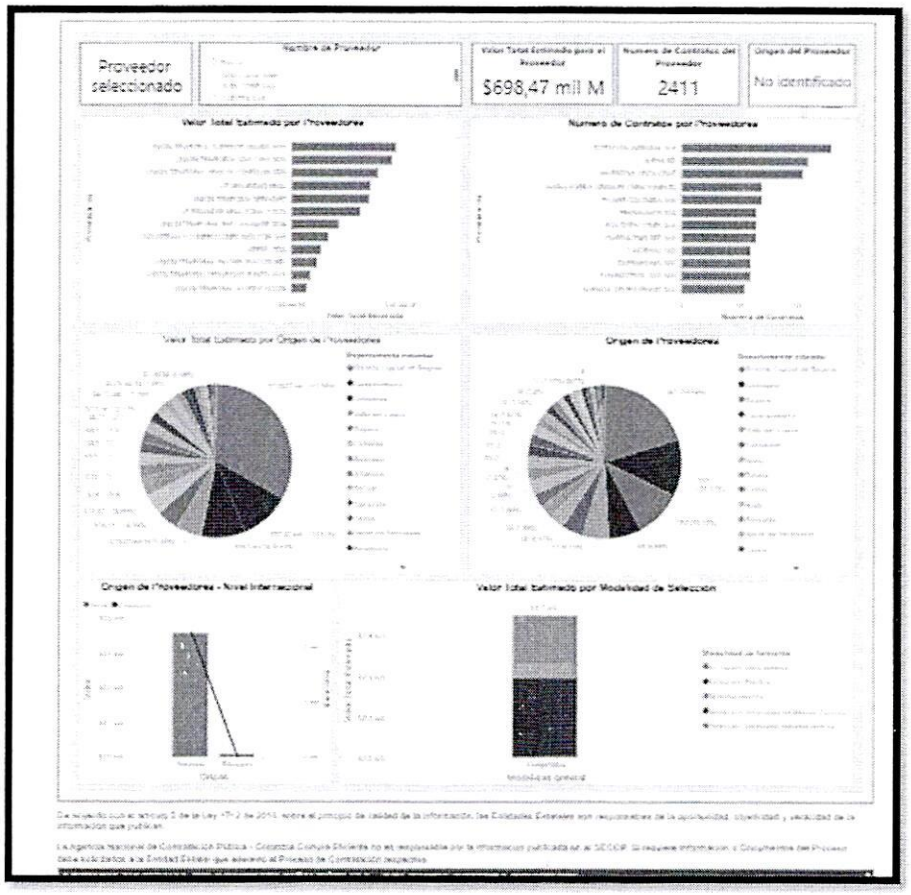
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO (MAE)

Con el fin de establecer el comportamiento para la adquisición de DOTACION se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente / Subdirección de Estudios de Mercado y Modelo de Abastecimiento Estratégico (EMAE), herramientas de análisis de demanda, en categoría se registra el código (UNSPSC) Clasificador de Bienes y Servicios **(53102703), Ropa, maletas y productos de aseo personal** encontrando que durante la vigencia: 2023, 2024 y 2025 se adjudicaron **2.411 contratos** en las entidades del estado como se muestra en la imagen extraída así:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4617 - Seguridad, vigilancia y detección	247	$368.649.558.046	52,78%	247	$368.649.558.046	52,78%
5310 - Ropa	1561	$240.328.402.197	34,41%	1561	$240.328.402.197	34,41%
4616 - Seguridad y control público	86	$34.431.474.051	4,93%	86	$34.431.474.051	4,93%
5311 - Calzado	217	$23.745.770.401	3,40%	217	$23.745.770.401	3,40%
5313 - Artículos de tocador y cuidado personal	206	$18.176.579.251	2,60%	206	$18.176.579.251	2,60%
5312 - Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	65	$10.711.221.681	1,53%	65	$10.711.221.681	1,53%
5314 - Fuentes y accesorios de costura	29	$2.422.012.451	0,35%	29	$2.422.012.451	0,35%
Total	2411	$698.465.018.078	100,00%	2411	$698.465.018.078	100,00%



Fuente: Colombia compra eficiente / Modelo de Abastecimiento Estratégico.
https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado cuenta con firmas que están en capacidad de suministrar dotación con las especificaciones técnicas requeridas por la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, que cumplen con los requisitos exigidos por el mercado nacional:

1. Infraestructura, instalaciones, seguridad, estado de organización.
2. Recurso humano relacionado con la cantidad y calidad del mismo, experiencia en el campo y nivel profesional.

3. Equipo maquinaria y herramientas de acuerdo a tecnología actualizada.

4. Experiencia en contratación estatal.

5. Cuidado medio ambiental, cumplimiento de normatividad y disposición final de inservibles y elementos no reciclables.

De acuerdo a lo anterior, se realizó el análisis de la oferta de acuerdo a la herramienta suministrada por Colombia Compra Eficiente como se describe a continuación, evidenciando que existen proveedores para el bien requerido.

Es de mencionar que una vez consultada la página https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index directorio secop II clasificador UNSPSC 53102703 se evidencio que si existe pluralidad de oferentes para el gremio textil arrojando un resultado de 179 posibles proveedores suscritos en Colombia Compra Eficiente.



En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia Compra Eficiente, "guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

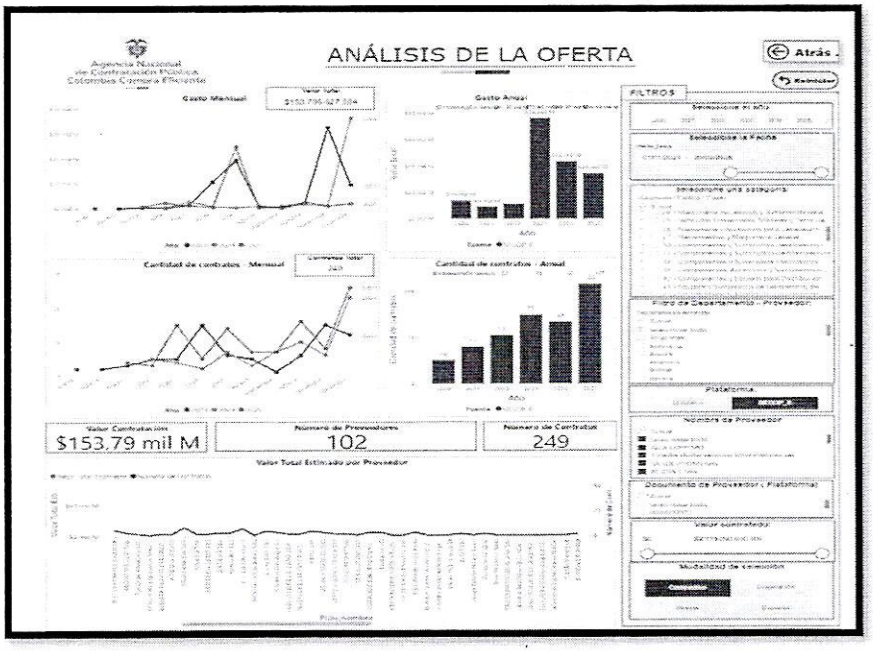
IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

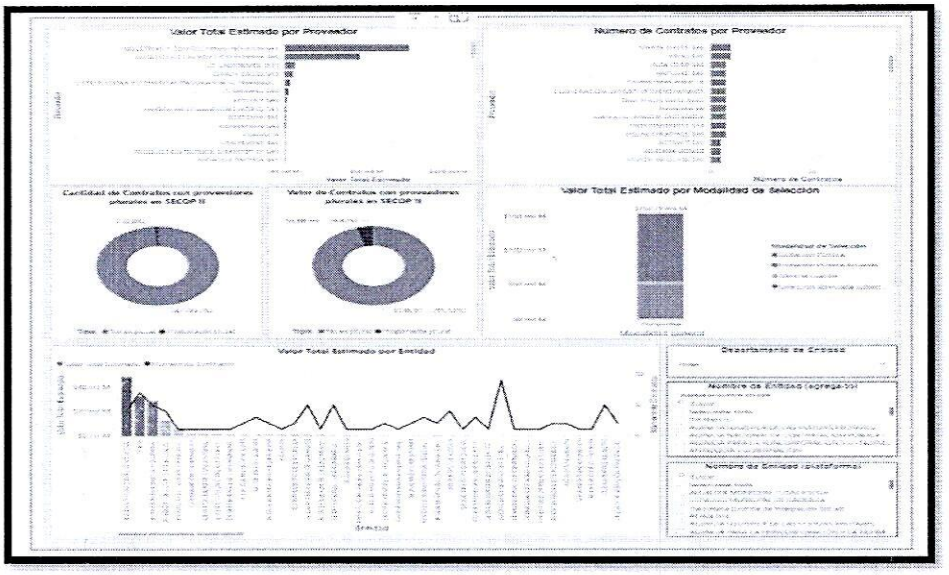
Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad la fabricación y/o comercialización y/o distribución de los bienes objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el mismo.

Así mismo dentro de este sector de la economía, existe un número importante de empresas fabricantes y comerciantes de prendas de vestir y accesorios para la dotación de la fuerza pública reconocidas en el país, que de acuerdo al estudio realizado del sector y a la revisión de los procesos contractuales consultados en el

portal de contratación SECOP II, han suministrado dotación empresarial, prendas de vestir, uniformes y accesorios, algunas de las cuales se citan a continuación:

- Cascos LAR SAS
- Uniformes Industriales Ropa y calzado Quin Lop SA
- Fuerza Elite OP SAS
- Dismotos PM E.U.
- Inversiones GW SAS
- José Rodrigo Perdomo Vásquez
- Representaciones C.S SAS
- Inducon confecciones





DIRECTORIO DE SECOP II

Dentro del segmento: Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal; Familia: Ropa; Clase: uniformes, Producto: uniformes de policía, una vez verificada la plataforma del SECOP II, se evidencia que para el código UNSPSC 53102703 se encuentran inscritas en Colombia y Estados Unidos 179 empresas, así mismo el código 46181505 se encuentras inscritas 198 empresas y código 46181500 se encuentras inscritas 994 empresas.





ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:

Para el análisis de la estructura de costo, junto al valor de los bienes se les solicito a las firmas que realizaron cotización que tuvieran en cuenta el cubrimiento de todos los gastos en los que incurra para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.

COSTOS DE OPORTUNIDAD:

Se requiere que la oportunidad de la contratación surta de manera expedita dentro de los tiempos y eventos propios de la contratación pública, ya que estos bienes son necesarios para el normal funcionamiento de las unidades policiales de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, mejorando el servicio de la misionalidad. De acuerdo a esto, también se requiere que, desde la notificación de inicio, hasta la ejecución final del contrato, la oportunidad para la entrega de esta dotación se efectúe a lo establecido en el anexo de las Especificaciones Técnicas Mínimas.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

La adquisición de dotación constituye una inversión estratégica que impacta de manera directa la capacidad operativa y la eficiencia institucional de la Policía Nacional, en especial de la Dirección de Tránsito y Transporte. Este proceso fortalece las condiciones logísticas del personal, optimiza el cumplimiento de sus funciones en terreno y contribuye a la prestación de un servicio más seguro y efectivo para la ciudadanía.

COSTOS INDIRECTOS:

Se informó a los posibles oferentes que la suscripción del contrato genera una serie de costos que se aplican sobre su valor total, los cuales deberán ser asumidos en su integridad por el contratista. Dichos costos comprenden, entre otros, la constitución de garantías, el pago de impuestos, pólizas, certificaciones, costos de intermediación y los gastos administrativos derivados del desarrollo del proceso de contratación y de la ejecución del contrato.

En tal sentido, dentro del presupuesto oficial se prevé la estimación y proyección de estos valores, con el fin de que los oferentes contemplen en su propuesta la totalidad de las erogaciones asociadas, incluyendo la contribución especial de seguridad, la garantía única, aportes parafiscales y demás obligaciones establecidas en la ley.

Adicionalmente, en la estructuración del precio a cotizar deberán considerarse variables que, aunque indirectas, inciden en su determinación, tales como los costos de transporte, movilización, seguros y fletes necesarios para el traslado de la dotación; pólizas y certificaciones exigidas; costos de intermediación; gastos administrativos; carga tributaria aplicable; la sostenibilidad de precios durante el plazo de ejecución contractual; y las garantías que se establezcan para cada caso.

En consecuencia, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional no reconocerá pagos adicionales distintos a los expresamente pactados en el contrato y conforme a la normatividad vigente, por lo que cualquier costo asociado al proceso y a la ejecución contractual deberá estar debidamente contemplado en la oferta presentada por el contratista.

4. MONEDA A CONTRATAR

Las ofertas presentadas deben ser en moneda legal colombiana

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Con el fin desarrollar el presente análisis, se procede buscar precios de referencia en distintas fuentes como precios de compra de otras entidades, precios históricos, precios web y precios de mercado, con el fin de determinar un valor estimado que cubra las necesidades técnicas de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, así como también, sea un proceso competitivo para los diferentes proveedores.

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Con el propósito de verificar los procesos y las condiciones en las cuales las entidades estatales han adquirido elementos similares a los del presente proceso durante las (3) últimas vigencias (2023, 2024 y 2025), se procedió a verificar la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co donde se encontró la siguiente información:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU	CO1.PCCNTR.5525715	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL QUE INTEGRA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL ESPECIFICACION TECNICA DEL DILOF EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. 001 DEL 2024	$1.574.512.200,00
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DOUZE SAS	MC-071-DISAN-EJC-2025	COMPRAVENTA	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DESTINADOS AL PERSONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, ORGÁNICOS DE LA DISAN	$ 417.000.000,00

Nota: una vez verificado el cuadro antes relacionado con relación a los contratos publicados en la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, y teniendo en cuenta que por tratarse de elementos que se diferencian en sus condiciones técnicas, cuantía, modalidad de contratación, no es oportuno tenerlos en cuenta, ya que los mismos pueden generar inconsistencias en el análisis de precios del presente proceso toda vez que difieren de las normas técnicas requeridas.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para realizar el estudio de precios históricos se procedió a verificar el archivo de gestión de las últimas tres vigencias del Grupo de contratos DITRA, en el cual se encontraron contratos que tienen elementos iguales o similares a los bienes objeto del presente proceso, como se indica a continuación:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DITRA/ DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU	64-2-30020-2023 17/11/2023	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL QUE INTEGRA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL	PN DITRA SA 035 2023	El contratista cumplió con todos los parámetros exigidos dentro del contrato.	Ninguno
DITRA/ DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU	64-2-30027-24 16/10/2024	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL QUE INTEGRA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.	PN DITRA SA 054 2024	El contratista cumplió con todos los parámetros exigidos dentro del contrato.	Ninguno
DITRA/ DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU	OC 142936 03/07/2025	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL QUE INTEGRA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL	PN DITRA SIP 035 2025	El contratista cumplió con todos los parámetros exigidos dentro del contrato.	Ninguno

Tras revisar detalladamente los antecedentes de las vigencias 2023 y 2024, se identificaron procesos celebrados mediante la modalidad de selección abreviada de subasta inversa. Dado que en dichos contratos se adquirieron elementos con especificaciones técnicas idénticas a las del presente estudio previo, se tomarán como precios de referencia históricos, actualizándolos a valor presente conforme a la variación del IPC de cada vigencia. Mientras que en la vigencia 2025 los elementos se adquirieron a través de una orden de compra producto de un Acuerdo Marco de Precios (AMP) administrado por Colombia Compra Eficiente para la compraventa y/o suministro de elementos de dotación. Este instrumento establece condiciones económicas, técnicas y comerciales homogéneas, fijadas a nivel nacional y con precios definidos por los proveedores habilitados dentro del catálogo, lo cual no refleja una negociación individual ni valores de mercado obtenidos mediante competencia abierta, por lo tanto, se considera que no es viable tomarlos como referencia dentro del presente estudio.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Contrato No. 64-2-30020-2023 año 2023 Valor proyectado 2025 (IPC 2023 9,28%- 2024 5,2 %-2025 5,1%)	Contrato No. 64-2-30027-24 año 2024 Valor proyectado 2025 (IPC 2024 5,2 % - 2025 5,1%)	Valor histórico de referencia (unitario proyectado con IPC)
1	Camiseta tipo polo ET-PN-217	1	$144.750,00	$143.734,00	**$144.200,00**
2	Kit de elementos de protección ET-PN-301	1	No se adquirió	$420.150,00	**$420.150,00**
3	Brazaletes NTMD-0167	1	$38.477,00	$44.226,00	**$41.350,00**
4	Impermeable NTMD-0254-A4 uniformado	1	No se adquirió	No se adquirió	**No aplica**

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

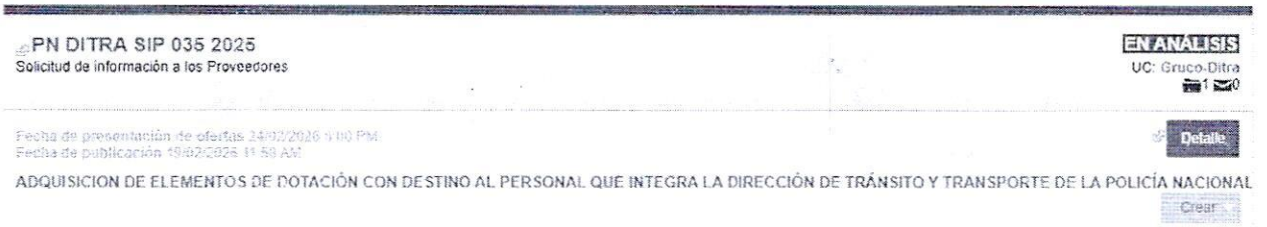
Teniendo en cuenta que los elementos descritos anteriormente no se encuentran en las plataformas de grandes marcas ni en las páginas de internet, por tener unas características específicas, no se encontraron precios al respecto, por tal motivo no se pueden adquirir a través de un catálogo.

Así mismo se verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano encontrando que el acuerdo marco de precios para la adquisición de material de intendencia no contempla estos elementos y además se encuentra en estado cerrado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

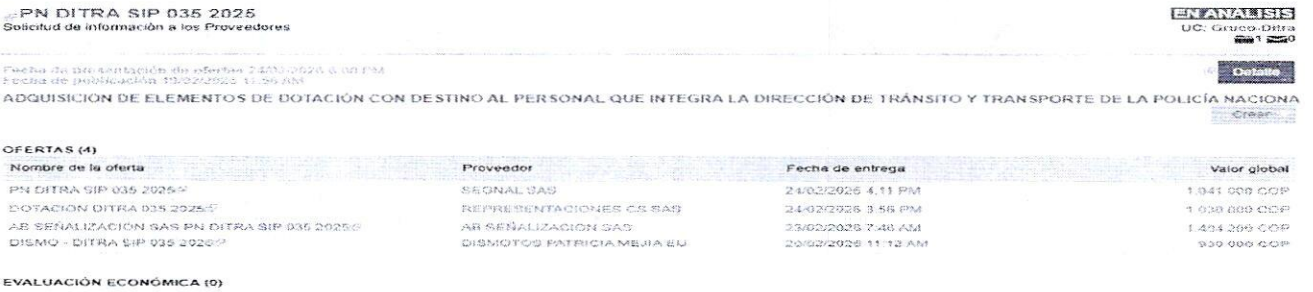
5.4. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado el día 19/02/2026 se procedió a publicar solicitud información a proveedores por la plataforma transaccional SECOP 2 proceso SIP 035 "*ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL QUE INTEGRA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL*".



En respuesta a lo anterior el día 24/02/2026 se recibieron 04 cotizaciones por parte de los siguientes interesados

SEGNAL SAS 24/02/2026 4:11 PM
REPRESENTACIONES CS SAS 24/02/2026 3:56 PM
AB SEÑALIZACION SAS 23/02/2026 7:46 AM
DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU 20/02/2026 11:12 AM



"Con base en la información recopilada y las cuatro ofertas recibidas, se procedió a determinar el valor de referencia del mercado. Para ello, se realizó un análisis aplicando el promedio como medida de tendencia central (media aritmética), de la siguiente manera:"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	cotización 1 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	cotización 2 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	cotización 3 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	cotización 4 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	MENOR VALOR COTIZADO INCLUIDO IVA
			DISMOTOS	AB, SEÑALIZACION	REPRESENTACIONES C.S.SAS,	SEGNAL S.A.S	
1	Camiseta tipo polo ET-PN-217	1	$ 130.000,00	$ 166.600,00	$ 142.000,00	$145.000,00	**$ 145.900,00**
3	Kit de elementos de protección ET-PN-301	1	$ 380.000,00	$ 595.000,00	$ 445.000,00	$ 430.000,00	**$ 462.500,00**
3	Brazaletes NTMD-0167	1	$ 40.000,00	$ 47.600,00	$ 48.000,00	$ 56.000,00	**$ 47.900,00**
4	Impermeable NTMD-0254-A4 uniformado	1	$ 380.000,00	$ 595.000,00	$ 395.000,00	$ 410.000,00	**$ 445.000,00**

Nota1: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través del proceso PN DITRA SIP 035 2026.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Con base en la información recopilada durante el análisis de mercado el cual contó con cuatro (4) cotizaciones de proveedores del sector, sumado a los valores de referencia históricos de la adquisición del mismo bien en las vigencias 2023 y 2024, se procedió a determinar el valor estimado del contrato. Para ello, y de acuerdo con lo previsto en el articulo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se aplicó un análisis diferenciado por ítem, aplicando criterios de eficiencia presupuestal y actualización de precios de mercado, conforme a las siguientes consideraciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO SECOP	PRECIO CATALOGO	PRECIO DEL MERCADO	PRECIOS HISTÓRICOS	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUYE IVA
1	Camiseta tipo polo ET-PN-217	1	N/A	N/A	$ 145.900,00	$144.200,00	**$145.050,00**
2	Kit de elementos de protección ET-PN-301	1	N/A	N/A	$ 462.500,00	$420.150,00	**$441.325,00**
3	Brazaletes NTMD-0167	1	N/A	N/A	$ 47.900,00	$41.350,00	**$44.625,00**
4	Impermeable NTMD-0254-A4 uniformado	1	N/A	N/A	$ 445.000,00	No aplica	**$445.000,00**

Para los Ítems 1, 2 y 3, se observó una pequeña volatilidad al alza en los precios de mercado frente a los registros históricos. En consecuencia, se procedió a realizar un cálculo de valor promedio entre el referente histórico y el de mercado. Esta técnica de suavización de precios busca equilibrar la serie de datos, garantizando un presupuesto oficial que sea remuneratorio y justo para el futuro contratista, pero que a su vez proteja a la entidad de incrementos súbitos y no estructurales en los costos de los insumos.

Y para el Ítem 4 al no contar con antecedentes históricos para este elemento, se adoptó íntegramente el valor resultante del estudio de mercado vigente. Al ser esta la única fuente de información técnica y económica disponible, se considera el referente más fiel para determinar la suficiencia presupuestal, asegurando que el proceso cuente con el respaldo de ofertas reales y vigentes de proveedores del sector.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del presente proceso, es la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 677.388.500,00)** moneda legal colombiana, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley, distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA
1	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	DITRA	Camiseta tipo polo ET-PN-217	1900	$145.050,00	$ 275.595.000,00
2			Kit de elementos de protección ET-PN-301	330	$441.325,00	$ 145.637.250,00
3			Brazaletes NTMD-0167	2250	$44.625,00	$ 100.406.250,00
4			Impermeable NTMD-0254-A4 uniformado	350	$445.000,00	$ 155.750.000,00
					VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 677.388.500,00

Nota: Al momento de la adjudicación la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, incrementará las cantidades de acuerdo con su necesidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado al proceso.

Subintendente **NANCY LILIANA GÓMEZ SÁNCHEZ**
Estructurador del Estudio Previo DITRA

Intendente **CRISTHIAN GILBERTO REYES PERDOMO**
Jefe Grupo Logístico DITRA (E)

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL QUE INTEGRA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL**

Aplica

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS)	

En mí calidad de Jefe Almacén de Intendencia de la Dirección de Tránsito y Transporte, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que una vez consultado con el Aplicativo del Ministerio de Defensa "SAP SILOG", la relación de la dotación con la planta de personal; no suplen la demanda de la unidad para el cumplimiento de los compromisos contemplados de la regulación y control del tránsito y transporte a nivel Nacional para el desarrollo de nuestra misionalidad.

Por tal razón, la única forma de resolver la necesidad es mediante un proceso de contratación con una persona natural o jurídica que cuente con la disponibilidad, experiencia y que ofrezca este bien cumpliendo con los requisitos de Ley.

La necesidad real atendiendo lo planteado en el presente estudio y las cantidades a adquirir de acuerdo al presupuesto asignado, son los siguientes:

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	1389635	Camiseta tipo polo ET-PN-217	9900	0	1900	80.8%
2	1302219	Kit de elementos de protección ET-PN-301	1532	0	330	78.45%
3	1333394	brazaletes NTMD-0167	4950	0	2250	54.54%
4	1302296	Impermeable NTMD-0254-A4 uniformado	4950	0	350	92.92%

Atentamente,

Intendente Jefe **EDWIN RICARDO ROBELTO MANRIQUE**
Jefe Almacén De Intendencia

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

REQUISITOS GENERALES

A las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

a. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SUBPARTIDAS ARANCELARIAS	NORMA TÉCNICA	EMPAQUE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Camiseta tipo polo ET-PN-217	6106200000 6105209000	ET-PN-217			
2	Kit de elementos de protección ET-PN-301-A1	3926200000	ET-PN-301-A1			
3	Brazaletes NTMD-0167	3926200000	NTMD-0167			
4	Impermeable NTMD-0254-A4	3926200000	NTMD-0254-A4			

Nota No 1. Las normas y/o especificaciones técnicas enunciadas anteriormente son las que se encuentran actualizadas al momento de presentación del presente estudio previo, por lo tanto, los interesados deberán consultar a fin de presentar sus ofertas con la última actualización de las normas y/o especificaciones técnicas.

Nota No 2. El nombre técnico de las subpartidas arancelarias registradas en Mincomercio, deberá corresponder únicamente a lo solicitado en la experiencia, es decir productos iguales o similares.

II. EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN

CLASIFICACIÓN DE EXPERIENCIA UNSPSC – RUP – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE

Las personas naturales y jurídicas nacionales, interesadas en participar en el futuro proceso de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP. La experiencia acreditada por el Proponente con el RUP será verificada por el comité técnico evaluador. Para demostrar la experiencia del proponente deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes, vigente, actualizado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en el que se verificará que se tenga experiencia en la ejecución de contratos similares al presente objeto contractual, en uno (1) o con la sumatoria de hasta tres (3) contratos ejecutados donde su valor sea igual o superior, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En todo caso, los contratos que se presenten para acreditar la experiencia deberán constar en el RUP de acuerdo con las normas vigentes y encontrarse clasificados en los siguientes tres (3) códigos del clasificador UNSPSC así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Contratos en S.M.M.L.V. (100%) presupuesto
46181500	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	Seguridad y protección personal.	Ropa de Seguridad	Contratos en S.M.M.L.V. (100%) presupuesto
53102700	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Uniformes	

Para lo cual el proponente deberá diligenciar el formulario Experiencia del Proponente con la información de los contratos del RUP con los que demostrará la experiencia.

Evaluación y Verificación.

La experiencia será evaluada bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, verificando que las certificaciones presentadas acrediten la ejecución satisfactoria de proyectos de magnitud y naturaleza similares.

Factor diferencial MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

En atención a lo establecido en el artículo 3° del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1° del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las MIPYMES acreditarán la experiencia con el RUP en las condiciones anteriormente referidas requerida para el proceso, no obstante, podrá certificar con uno (1) o con la sumatoria de hasta cuatro (4) contratos ejecutados donde su valor sea igual o superior al 80% del valor estimado.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Contratos en S.M.M.LV. (80%) presupuesto
46181500	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	Seguridad y protección personal.	Ropa de Seguridad	Contratos en S.M.M.L.V. (80%) presupuesto
53102700	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Uniformes	

En todo caso, los contratos que se presenten para acreditar la experiencia deberán constar en el RUP de acuerdo con las normas vigentes y encontrarse clasificados en el código del clasificador UNSPSC establecido.

Nota 1: Los evaluadores jurídicos del proceso determinarán que se cumplan las condiciones de acreditación de alguna de las condiciones para la aplicación de los factores diferenciales por parte de los oferentes que soliciten el factor diferencial, para que posteriormente los evaluadores técnicos determinen el cumplimiento de estas.

Proponentes Plurales

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES

REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y PRESENTACIÓN CRONOGRAMA CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN PLAZO DE EJECUCIÓN

El contratista tendrá plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la aprobación de la garantía única, para coordinar la reunión de inicio del contrato donde deberá presentar cronograma de actividades para el cumplimiento del mismo (fecha atestiguamientos toma de materias primas y en producto terminado para certificación, solicitud de muestreos productos terminados para inspección requisitos generales, empaque y rotulado y certificación de requisitos específicos en producto terminado, entre otros), el cual será aprobado por parte del supervisor del contrato y el contratista.

Nota 1: En la reunión de coordinación del contrato, el contratista deberá presentar junto con el cronograma de actividades, la proyección de los consumos de materiales e insumos requeridos para la producción de los lotes y los proveedores de los mismos, parámetros que serán verificados durante el atestiguamiento de toma de muestra materias primas y visitas de seguimiento por parte de la Policía Nacional.

Nota 2. Durante la realización de los atestiguamientos de tomas de muestras materia prima y realización de ensayos de laboratorio, toma de muestra producto terminado y visitas de

seguimiento, se deberá permitir a la Policía Nacional: plasmar en videos, grabaciones, fotografías, entre otros, la actividad efectuada. Los ensayos deberán ser realizados en Laboratorios debidamente acreditados ante el Organismo Nacional de Acreditación "ONAC", en el evento que exista una prueba o método de ensayos que no se encuentre acreditado o que se realice en laboratorios de la misma empresa contratista, el ente certificador deberá solicitar por escrito la autorización por parte de la Policía Nacional para su ejecución, además en el evento que se autorice, deberá ser atestiguado por el supervisor del contrato. **Nota 3**: Los certificados de conformidad deben estar acompañados de los informes de resultados de ensayos de laboratorio, los cuales deberán estar vigentes y presentarse en original al supervisor del contrato con la debida antelación y en la fecha establecida en el cronograma de actividades previamente aprobado, para su respectiva verificación y posterior programación del muestreo de producto terminado para inspección de lote(s) por parte del supervisor del contrato.		
MUESTRAS MATERIA PRIMA PARA CERTIFICACIÓN REQUISITOS ESPECÍFICOS		
Lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3. El supervisor del contrato, realizará el atestiguamiento para la toma de muestras de materia prima y en producto terminado para la verificación del cumplimiento de los requisitos específicos junto con el ente certificador y de producto terminado para inspección de requisitos generales, empaque y rotulado de acuerdo a las fechas señaladas en el cronograma de actividades aprobado y conforme con lo establecido en las normas y/o especificadores técnicas de producto de referencia en la presente contratación. Para la realización de las pruebas de laboratorio de requisitos específicos sobre materia prima, se debe realizar el muestreo cuando el contratista tenga la totalidad de cada materia prima a emplear en la fabricación del 100% del lote. Referente al sello de producto de algunos insumos, este es aceptado potestativamente por la Policía Nacional previo el cumplimiento de los siguientes requisitos, los cuales serán verificados al momento de realizar del atestiguamiento de toma de muestras de materias primas y adjuntadas al certificado de conformidad, así: a. Existencia del 100% del material requerido para la fabricación del producto (consumos del material en producción). b. Presentación de la orden de compra donde indique la cantidad adquirida de material y la empresa proveedora (para realizar trazabilidad del origen). c. Presentación de la certificación de primera parte (fabricante), para el número y objeto del contrato y la cantidad de material suministrado al contratista según NTC 17050-1 y NTC 17050-2. d. Sello de producto que evidencie el cumplimiento de los métodos de ensayo establecidos en la norma y/o especificación técnica de producto de referencia, que garantizan la calidad del material. e. De no ser posible la verificación de estos requisitos, el ente certificador atestiguado por el supervisor del contrato, deberá proceder a tomar la muestra del material para ensayos de laboratorio. Una vez tomada la muestra de materia prima, debe permanecer bajo custodia del supervisor del contrato hasta su entrega al laboratorio de ensayos y posterior emisión de los informes de resultados, con el fin de no perder la trazabilidad de las mismas. El contratista deberá hacer entrega de los certificados de conformidad de requisitos específicos del lote para verificación de los mismos al supervisor del contrato, junto con los demás documentos requeridos para la programación de la fecha de entrega del lote		
PRODUCTO TERMINADO PARA LA INSPECCIÓN DE REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO Y REQUISITOS ESPECÍFICOS EN PRODUCTO TERMINADO		
Donde aplique ver Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3.		

La solicitud del muestreo de producto terminado para inspección de requisitos generales, empaque y rotulado por parte del Grupo Control de Calidad y de requisitos específicos en producto terminado para certificación por parte del ente certificador, **deberá ser efectuada con quince (15) días calendario antes de la entrega pactada en el plazo de ejecución del contrato y cronograma de actividades establecido en la reunión de coordinación del contrato**. **Nota 1**. De la muestra extraída del lote producto terminado, primero se realiza la inspección de requisitos generales, empaque y rotulado por parte del Grupo Control de Calidad y luego el ente certificador debe extraer la muestra para ensayos de requisitos específicos en producto terminado. **Nota 2**. La toma de muestra se realizará sobre el 100% del lote producto terminado, empacado y listo para entregar. **Nota 3**. El tiempo de respuesta para la emisión del informe de inspección de requisitos generales, empaque y rotulado por parte del Grupo Control de Calidad es de cinco (5) días hábiles, una vez ingresadas las muestras en esta dependencia, tiempo en el cual debe permanecer bajo custodia el lote muestreado (no mezclar con otros lotes en proceso de producción) hasta la emisión del correspondiente informe de inspección y traslado del mismo para su entrega al almacén de Intendencia DITRA o el lugar donde determine el contrato. Adicionalmente sin perjuicio para la POLICÍA NACIONAL para la recepción de los ítems cuando se realice la verificación de condiciones generales por parte del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional, en la eventualidad de detectar una posible no conformidad de los requisitos específicos de los materiales utilizados para la fabricación de los elementos, a solicitud del supervisor del contrato se solicitarán los ensayos que se determinen en el laboratorio de la Policía (si está en capacidad de efectuarlos) o un laboratorio debidamente acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) previa concertación con la Policía Nacional, a costas del contratista, en un plazo perentorio sin costo para la Policía Nacional. Para efectuar el proceso de recepción de los lotes, el Grupo Control de Calidad deberá efectuar la entrega al supervisor del contrato, del informe de inspección (ILE), el cual debe evidenciar como mínimo, lo siguiente: a. Producto a ingresar b. Tamaño del lote c. Número de certificado de conformidad de materia prima y originales del documento acompañado de la certificación del cumplimiento del mismo emitida por parte del Grupo Control de Calidad. d. Número de muestreo a que corresponde (primera, segunda o tercera vez), plan de muestreo aplicado y número de acta de muestreo. Indicando claramente si INGRESA LOTE o NO INGRESA LOTE. Una vez verificados los documentos por parte del supervisor, se deberá coordinar con el contratista la fecha y hora de la entrega del lote, acompañado de la factura de venta, parafiscales y demás documentos de ley.		
OTROS REQUISITOS DE LOS BIENES		

En caso de presentar observaciones de calidad el lote en requisitos generales empaque y rotulado (primera inspección), El Grupo Control de Calidad, efectuará un segundo muestreo (de acuerdo con lo establecido en la NTC 2859: Plan de muestreo simple, inspección normal y bajo las mismas condiciones establecidas en el primer muestreo. Si se presenta una nueva devolución de lote, se realizará un último muestreo (de acuerdo con lo establecido en la NTC 2859: Plan de muestreo simple, inspección estricta y bajo las mismas condiciones establecidas en el primer muestreo, de no cumplir con lo establecido en las normas y/o especificaciones técnicas, se rechazará el lote a entregar definitivamente.

LOTE DE ENTREGA: Cantidad determinada de los elementos de características similares y fabricadas en una o varias plantas bajo condiciones de producción presumiblemente uniformes, puesto a disposición de la entidad contratante para ser sometida a inspección como uno o varios conjuntos dependiendo del número de orígenes productivos (plantas – maquilas) que lo conforman.

LOTE DE PRODUCCIÓN: Cantidad determinada de los elementos da características similares y fabricadas en una misma planta bajo las mismas condiciones y técnicas de producción presumiblemente uniformes, que se someten a inspección como un conjunto unitario.

Las tallas serán suministradas por el supervisor del contrato al contratista, junto con la entrega del informe de evaluación de la muestra prototipo.

La firma favorecida deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte y seguros entre otros, para la entrega de los elementos

Las dimensiones de las cajas de empaque serán las establecidas en la norma.

Empaque colectivo:

Los elementos deben ser empacadas en forma colectiva en cajas de cartón corrugado de doble pared, calibre mínimo 6 mm, con grapas en la parte lateral para soporte del peso y selladas con cinta con logo del contratista, agrupadas por tallas.

El contenido será de acuerdo a la cantidad de unidades que ingresen al interior de las cajas.

Rotulado empaque colectivo:

Las cajas del empaque colectivo deben llevar una etiqueta que permita identificar los bienes que ingresan al almacén asociados a un contrato creado en el sistema SAP ECC y debe contener la siguiente información y características técnicas:

DESCRIPCIÓN REQUISITO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICA
Material	Etiqueta en papel
Aseguramiento	Autoadhesivo
Dimensiones	Ancho 10 cm = 1cm Alto 15 cm = 1cm

Las tallas y las unidades de entrega serán suministradas por el supervisor del contrato al contratista, en la reunión de coordinación y presentación cronograma cumplimiento de actividades establecidas en plazo de ejecución.

La firma favorecida deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte y seguros entre otros, para la entrega de los elementos.

El oferente deberá aportar, junto con su propuesta, el permiso vigente para la fabricación y comercialización de artículos y prendas de uso exclusivo de la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 938 del 18 de marzo de 1988 y el artículo 19 del Decreto 180 de 1988.

GARANTÍA TÉCNICA

El oferente deberá otorgar garantía de fábrica, mediante certificación escrita referente a la calidad de todos los bienes contratados, como mínimo por doce (12) meses, contados a partir de la entrega de los mismos, obligándose a cambiar cualquier bien que presenten fallas en la calidad de sus materiales, fallas en la confección o fabricación, tales como: defectos en los acabados, diseño, costuras, problemas de fusionado, resistencias, etc. El contratista contará, con un plazo máximo de treinta (30) días calendarios contados a partir de la notificación que realice el supervisor de las novedades de calidad presentadas, para realizar el cambio de los mismos, los cuales deberán contar con las características técnicas inicialmente contratadas, las que serán verificadas por parte del Grupo control de calidad de la Policía Nacional. Una vez cumplido este plazo se entiende finalizada la garantía técnica. En caso que los bienes entregados en reposición no cumplan con las condiciones técnicas de acuerdo a la inspección realizada por el Grupo de Control de Calidad, se iniciarán los trámites administrativos tendientes a hacer efectiva la garantía única de cumplimiento en el amparo de calidad, de conformidad con el procedimiento establecido en la normatividad legal vigente.		
VISITAS DE SEGUIMIENTOS Y SERVICIOS POST-VENTA		
El supervisión del contrato, podrá realizar visitas de seguimientos a que haya lugar de los elementos, antes (verificación materias primas certificadas que se estén empleando en la elaboración y/o fabricación de los elementos, en planta), y servicios post venta después (verificar que los elementos inspeccionados y certificados sean los entregados en el almacén Intendencia, mediante revistas selectivas antes de ser entregados al usuario final, así como el comportamiento en uso "servicio post -venta").ver Guía Técnica ministerio de Defensa GTMD-0004-A3". **Nota**: en caso de ser otra ciudad o país, el contratista deberá asumir los costos de la visita a las plantas de producción y otros a que hubiere lugar en el desarrollo de la misma, con el fin de garantizar por parte de la entidad que los elementos fabricados o evaluados pertenecen al lote adquirido por la entidad.		
REQUISITO AMBIENTAL		
A fin de no poner en riesgo la calidad del proyecto a adquirir, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante (empaque y/o embalajes) especificaciones técnicas, fichas técnicas) de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.		
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN		
El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozcan con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el **Formulario No 1** acuerdo de confidencialidad.		

Subintendente **NANCY LILIANA GÓMEZ SÁNCHEZ**
Estructurador del Estudio Previo DITRA

Intendente **CRISTHIAN GILBERTO REYES PERDOMO**
Jefe Grupo Logístico DITRA (E)

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente o interesado en participar en el presente proceso, deberá diligenciar el formulario "*SISTEMA DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST*", el cual debe estar suscrito por el representante legal o apoderado.

En el caso de las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución No. 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, dependiendo de la cantidad de trabajadores, nivel de riesgo en el que se encuentre la empresa y actividad económica según corresponda, considerando lo siguiente:

1. Artículo 3: Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas en riesgo I, II ó III.

2. Artículo 9: Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas en riesgo I, II ó III.

3. Artículo 16: Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas en riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

Nota 1: para el cumplimiento de lo enunciado anteriormente, oferente o interesado en participar en el presente proceso deberá presentar junto con la propuesta, los documentos o soporte de la persona que diseñó el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, quien deberá cumplir con el perfil, experiencia y curso de capacitación virtual (según corresponda), de acuerdo a lo indicado en la Resolución No. 0312 del 2019; el cual será verificado como requisito habilitante por parte de la Entidad.

Nota 2: la verificación al cumplimiento de los numerales antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato durante la ejecución.

Nota 3: el oferente o interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, donde conste una calificación total o escala de valoración "ACEPTABLE", criterio (puntaje obtenido es mayor al 85%), según lo establecido en el artículo 28 de la Resolución No. 0312 del 2019, o norma que lo modifique o sustituya, para el caso de oferentes plurales (consorcio o uniones temporales), deberán presentar el certificado por cada empresa que integra o conforma el oferente plural.

Nota 4: el futuro contratista deberá presentar constancia de compromiso y afiliación al Sistema de Riesgos Laborales (clasificadas en riesgo I, II ó III)

Nota 5: el futuro contratista deberá presentar la constancia de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Nota 6: el futuro contratista deberá garantizar que, en el caso de recurrir a subcontratistas, estos cumplan con los requisitos anteriormente requeridos.

Responsable SGSS

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Titulo III Capítulo I del Decreto 1510 de 2013.

GARANTIAS DEL PROCESO

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS CON INICIO DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS, LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOCE (12) MESES MÁS INICIO DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad / Cuando?
1	General	Interno	PLANEACION	Operacional	Deficiente determinación de las especificaciones técnicas del bien a adquirir	El bien o servicio para adquirir no satisface las necesidades de la entidad	2	5	7	Alto	Entidad	Las especificaciones técnicas deben ser elaboradas por el personal idóneo, solicitando el apoyo técnico de las unidades especializadas en caso de requerirse	1	4	5	Medio	No	Estructurador estudio	Elaboración Estudio previo	Aprobación estudio previo	Revisión especificaciones	Etapa de planeación proceso
2	General	Externo	SELECCIÓN	Económico	Ofertas con precios artificialmente bajos	Declaratoria de desierto del proceso	2	2	4	Bajo	Oferente	Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1	1	2	Bajo	No	Comités	Etapa de evaluación de ofertas	Adjudicación del contrato	Evaluación oferta económica	Etapa de evaluación de ofertas
3	General	Externo	CONTRATACION	Operacional	No presentación o presentación tardía de las garantías requeridas	No es posible iniciar la ejecución del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Garantía de seriedad	2	3	5	Medio	No	Comités	Elaboración Estudio previo	Adjudicación del contrato	Evaluación ofertas	Etapa de evaluación de ofertas
4	General	Externo	EJECUCION	Operacional	Mala calidad en los bienes entregados	Incumplimiento parcial y/o total del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	2	3	5	Medio	Si	Supervisor	Elaboración Estudio previo	Recepción de elementos	Informes de supervisión	Mensual

5	General	Externo	EJECUCION	Operacional	No cumplimiento del objeto dentro del plazo de ejecución pactado	Incumplimiento parcial y/o total del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	2	3	5	Medio	Si	Supervisor	Elaboración Estudio previo	Recepción de elementos	Informes de supervisión	Mensual

Subintendente **NANCY LILIANA GÓMEZ SÁNCHEZ**
Estructurador del Estudio Previo DITRA

Intendente **CRISTHIAN GILBERTO REYES PERDOMO**
Jefe Grupo Logístico DITRA (E)

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

cuidad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es la: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL QUE INTEGRA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL**

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.										
CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		
* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO										

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es la: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL QUE INTEGRA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.**

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Nota: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es la: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL QUE INTEGRA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.**

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es la: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL QUE INTEGRA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada con Subasta Inversa, para la celebración de un contrato estatal para la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL QUE INTEGRA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es la: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL QUE INTEGRA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, union temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 02232 del 01/08/2025, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de la convivencia a través del servicio de policía, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de sus funcionaros, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales; para ello se destinará el capitán humano, financiero, tecnológico y asignará responsabilidades a todos los niveles de gerencia policial, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las acciones de mejora continua en la prevención de los accidentes de trabajo y la enfermedad laboral.".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas cogn riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es la: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL QUE INTEGRA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – POLICÍA NACIONAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.